

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor a:
BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-
TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

Real orden telegráfica ayer Ministerio Ejército, ordena se aplaze hasta 3 Noviembre próximo, sorteo Africa, Reclutas, dispuestos para 27 Octubre actual, por Real orden primero corriente, número 218. Se lo digo efectos inserción BOLETIN OFICIAL esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 21 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo

Expropiaciones. — Ferrocarriles.

Rectificada por la Alcaldía de Piloña la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la variación del ferrocarril de Oviedo a Llanes, entre los puntos kilométricos 43,913 y 44,172, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar ante la Alcaldía de Piloña, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en

contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 17 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

Relación rectificada por los ecónomos, de las fincas que es necesario expropiar para la variación de los Ferrocarriles Económicos, entre los kilómetros 43,913 y 44,172, aprobada por Real orden de 14 de Septiembre de 1929, con expresión del número de orden, nombre del propietario, vecindad, nombre de la finca y del llevador, que es como sigue:

1, herederos de D. Paulino Lozana, de La Piñera, concejo de Piloña, prado Trombarlas, llevadores Santos Huerta y Rafael Diaz.

2, Visitación Puerta, de Oviedo, Pomarada de la Peñona, llevador Manuel Puerta

3, Aquilino Puerta, de Montecoya, concejo de Piloña, Pomarada de la Peñona, llevador Manuel Puerta.

4, Manuel Puerta, de Montecoya, concejo de Piloña, Pomarada de la Peñona, llevador Manuel Puerta.

5, Manuel Torre, de Lodeña, concejo de Piloña, prado caballar, llevador José Valdares Moro.

Infesto, 14 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Luis Crespo.

R. al núm. 2.597

Puertos. — Concesiones. — Anuncio.

D. Manuel Galán Alonso, vecino de Salinas, concejo de Castrillón, solicita autorización para aprovechar una parcela en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva del Puerto de Avilés, con objeto de ampliar un edificio destinado a comercio de cuya concesión disfruta.

El proyecto de las obras puede ser examinado en las oficinas de la Sección de Fomento de esto

Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas.

Durante un plazo de treinta días, pueden presentar reclamaciones cuantos se consideren perjudicados o se opongan a las obras.

Oviedo, 19 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo

R. al núm. 2.632

Diputación Provincial DE OVIEDO

OPOSICIONES

Declarado firme, por el Tribunal Contencioso-administrativo, el acuerdo de la Comisión provincial de 27 de Marzo de 1928, convocando a oposiciones para la provisión de plazas de Oficiales segundos de la Diputación, el Tribunal examinador acordó que den principio aquellas el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez de la mañana en el Palacio de la Diputación.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en la condición segunda del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Noviembre del oitavo año, se dá de plazo a los señores aspirantes, que no presentaron completos sus respectivos expedientes, hasta las trece del día treinta de Noviembre próximo para que puedan completar aquellos, siendo los que se encuentran en tales condiciones, los señores siguientes:

D. Francisco Rodriguez Rodriguez, certificación del Juzgado de Instrucción de no hallarse procesado y certificación que acredite no padecer ninguna enfermedad crónica incurable.

D. Patricio Garcia Rodriguez, certificación negativa de antecedentes penales y certificación que acredite no padecer ninguna enfermedad crónica incurable.

D. Julián Miñón Ferreiro, certificación de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, certificación de buena conducta y certificación que acre-

dite no padecer ninguna enfermedad crónica incurable.

D. Nicanor Garcia Gonzalez, no presentó más que la instancia.

D. Lorenzo Urdangaray Gonzalez, certificación de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, certificación de buena conducta y certificación que acredite no padecer ninguna enfermedad crónica incurable.

D. Luis G. Valdés y Menendez, certificación de buena conducta y certificación que acredite no padecer ninguna enfermedad crónica incurable.

D. Manuel Martinez Gonzalez, no presentó más que la instancia.

D. Celestino Fernandez y F. Traja, certificación de nacimiento.

D. Angel Cabal Garcia, certificación negativa de antecedentes penales.

D. Ramón Valdés Viesca, certificación del Juzgado de Instrucción de no hallarse procesado, certificación de nacimiento y certificación que acredite no padecer ninguna enfermedad crónica incurable.

D. Luciano Cimadevilla, certificación de nacimiento, certificación de buena conducta y certificación del Juzgado de Instrucción de no hallarse procesado.

D. José M^a Mier y Vigil-Escalera, certificación de nacimiento, y certificación del Juzgado de Instrucción de no hallarse procesado.

D. José Sampedro, certificación de nacimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores interesados.

Oviedo, 22 de Octubre de 1929.

—El Secretario del Tribunal, Rafael Clavaguera.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 24 de Septiembre de 1929

Presidencia del Sr. D. José Ouesta Fernandez.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del se-

por Cuesta Fernández, Presidente, y con asistencia de los Sres. Manso, Corujo, Fanjul, Jove, de la Concha y Cadierno, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. Gustavo Fernández Bueta, en el camino vecinal de Pajares a la Estación del Ferrocarril de León a Gijón, importante 7.671,92 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 889,28 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que con cargo al depósito de 31.412,88 pesetas, constituido por el Ayuntamiento de Lena, en el Banco de Oviedo, a disposición de esta Diputación, por la parte que en dicho camino corresponde a dicho Ayuntamiento, se abonen las pesetas 7.671,92 a aquél contratista, y las 889,28 pesetas al Pagador de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino vecinal de Cuéa Andrin, importante 4.884,02 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 500 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que con cargo al presupuesto extraordinario se abonen al Ayuntamiento de Llanes, las 4.384,02 pesetas, que resultan a su favor, una vez descontadas las 500 pesetas que habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista igualmente la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino vecinal de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, importante 6.902,03 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 305,29 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las 6.902,03 pesetas al referido Ayuntamiento, y las 305,29 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Agosto último, por el contratista D. Nic. Nor. Noval, en el camino vecinal de Salave a Porcia por la Roda, importante 4.964,07 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abonen al contratista 4.814,41 pesetas que resultan a su favor, una vez deducidas 149,66 pesetas por inspección y vigilancia, que habrán de satisfacerse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por

el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en la construcción del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Campo de Caso a Siembra y Soto, importante 10.000 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 579,02 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las referidas cantidades al expresado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Fermín García Argüelles, en el camino vecinal de Cándas a la Estación de Zanzaborín, importante 3.460,16 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 266,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que con cargo al presupuesto extraordinario se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón en el camino vecinal de Entragua a la cuesta de la Pola, importante pesetas 6.727,11, y la de gastos de inspección que asciende a 341,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que con cargo al presupuesto extraordinario, se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de La Cabezonera al Pielgo, importante 2.518,54 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Perotti, en la construcción del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en el Cristo de Argame, a la Piñera de Morcín, importante 7.876,21 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 175 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista las 7.701,21 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 175 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas

al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo 3.696,58 pesetas al contratista con fondos del Estado; 4.004,63 pesetas al mismo con fondos de la provincia; 84 pesetas al Pagador de Obras provinciales con fondos del Estado, y 91 pesetas al mismo con fondos provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de la carretera de Navia a Boal a Serandinas, importante 2.784,36 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 217,52 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de la Playa de Bañugues a la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas, importante 4.524,41 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 334,60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que con cargo al presupuesto extraordinario se abonen al citado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las expresadas cantidades.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Maximino Alonso Jove, en la reparación del camino vecinal de Pombayón a Viego, importante 5.030,83 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 180 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernández Fernández, durante los meses de Julio y Agosto, en la construcción del camino vecinal del Lugar de Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, importante 7.978,78 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 300 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido contratista pesetas 7.678,78 que resultan a su favor después de descontar las 300 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al depósito constituido en

Arca provincial por el Ayuntamiento de Muros del Nalón para dichas obras.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por D. José Antuña Montoto, en el camino vecinal de La Felguera a Rivas a Pajomal, importante pesetas 19.530,13, y la de gastos de inspección que asciende a 691,16 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista 18.838,97 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 691,16 pesetas que habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Allande en el camino vecinal de Pola de Allande a Celón, pasando por Cereceda, Villagrufe, Prada y San Martín de Beduledo, importante 2.330,70 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 118,07 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades a aquel Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales de la ejecutada por el Ayuntamiento de Boal en el camino de San Luis a Castrillón, por Prelo, Peirones y Merón, importante 5.021,33 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 319,32 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de Boal a Villanueva, por las Cabañas y Serredo, importante 2.086,17 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 118,37 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Villaviciosa, en el camino de Pedrosa a Llantao, importante 16.825,76 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 762,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayunta-

miento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Agosto último, por el contratista D. Manuel Cuevas Fernandez, en la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante pesetas 9.435,83, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.127,92 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista 8.307,41 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas 1.127,92 pesetas que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Grado, en el camino vecinal de Báscones a Bayo, importante 7.196,86 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 562 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que con cargo al presupuesto extraordinario se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de Viñes y Villanueva a Heres, importante 3.629,78 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 584,34 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales en el camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales, importante pesetas 5.116,25, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 201,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por D.^a Teresa Alvarez Cueva, vecina de Grado, solicitando autorización para construir una acera frente a su casa en el camino vecinal de Grado a Bayo; D.^a Mari Fernandez Fernandez, vecina de Piedras Blancas, para cruzar con una conducción de aguas el camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas;

D. José Muñiz Gutierrez, vecino de Santa Leocadia de Laviana, para renovar una pared de cierre de una finca en el camino de Tetuán a San Martín de Podes; D. Manuel Sanchez García, vecino de Perlorra, para cortar dos árboles de su propiedad en el kilómetro 2 del camino de Perán por Rebollada al Valle de Carreño; D. Manuel Alonso Carreño, para cortar seis árboles de su propiedad en el camino de Barcina a Lloba; D. José Vega Cuorvo, vecino de Perlorra, para cerrar con alambre de espino una finca de su propiedad en el camino de Perán a Tabaza; don Marcelino Busto Muñiz, vecino de Rebollada, para cortar un árbol en el camino de Perán por Rebollada al Valle de Carreño; D. Francisco Alvarez Martínez, vecino de La Mata, para reconstruir la fachada de una casa en el camino de Grado a Bayo; D. Antonio Fernandez Fernandez, vecino de La Mata, para construir un edificio en el camino de Grado a Bayo; D. Amador Gonzalez Rozada, vecino de Santa Bárbara, para construir una acera para servicio de la casa en el camino de Sotrongio a los Calayos; D. Manuel Fernandez Granda, vecino de San Martín de Podes, para instalar una panteira lindando con el camino de Tetuán a San Martín de Podes y Laviana; D. Antonio Argüelles, vecino de San Martín de Anes, para construir un muro de cierre de ciento siete metros de longitud en una finca de su propiedad en la carretera de Langreo a Gijón; don Francisco Fernandez García, vecino de Grado, para cortar dos árboles en la carretera de Caranga a Teverga; D. Jenaro Rodriguez Garcia, vecino de Santa Cruz, para construir una casa de planta baja, en la carretera de Los Campos a Trubia; D. Emilio Rodriguez, vecino de Valdesoto, para cortar ocho árboles en la carretera de Valdesoto a Bimenes; don Gaspar Dorado Caso, vecino del Llano (Gijón), para cortar un árbol de propiedad de esta Diputación en la carretera de Langreo a Gijón; D. Daniel Casaprima y don Laureano Menendez, vecinos de Lugo de Llanera, para cruzar con una línea de alta tensión la carretera de Lugo de Llanera a Cayés; D. Nicanor Rodriguez, vecino de la Felguera, para explotar un arenero en la carretera de Langreo a Gijón; D. Esteban Suarez, vecino de La Venta, para cortar un árbol en la carretera de Langreo a Gijón; D. Manuel Punte, vecino de Figaredo, para cerrar una finca en la misma carretera; D. José Carreño Fonseca, vecino de Nora, para cortar once árboles de su propiedad en la carretera de Langreo a Gijón; don Francisco Fernandez, vecino de La Argañosa, para cruzar con una conducción de aguas el camino vecinal de Oviedo a Escamplero; D.^a María Menendez, viuda de Montes, vecina de Santa Susana, para cerrar una finca de su propiedad en el camino de Sotrongio a los Calayos; D. José Manuel de la Fuente, vecino de Fios, para cruzar con una conducción de aguas el camino de Fios a Villar de la Cuesta; D. Santiago Alvarez,

vecino de San Pedro de los Arcos, para cruzar con una conducción de aguas el camino de Oviedo a Escamplero; D. Pedro Pérez García, vecino de Puente Gayoso (Presno), para cortar veinte árboles, en la carretera de Vegadeo a Boal; D. Prudencio Gonzalez Gonzalez, vecino de Santa Maria de Belmonte, para cerrar una finca de su propiedad por ambos lados de la carretera de Vegadeo a Boal y D. Modesto Llana Diaz, vecino de Oviedo, para rasgar unos huecos en un tendefón en el camino de Oviedo a Escamplero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en la segunda quincena de Julio, para la construcción del camino de Peón a Arroes, importante 3.672,94 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, de jornales invertidos en la construcción de un muro, en la carretera de Langreo a Gijón, importante 468 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que con cargo a la consignación que para la conservación de esta carretera figura en el presupuesto, se expida libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, por la expresada cantidad.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en las carreteras de Coballes a Caleo y San Julián de Box a Olloniego, importante 944,95 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que su referido importe sea satisfecho con cargo a la partida que para conservación y reparación de carreteras figura en el artículo 5.º del Capítulo XI del presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos originados durante el mes de Julio último, por el concepto de servicio de maquinaria de los caminos vecinales, importante 5.309,65 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, que figura consignada en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

(Continúa)

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de la fecha.

	Ptas.	Ots.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	65
Ración de paja de 6 id.	0	54
Idein de yerba de 12 id.	1	20
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón vegetal	0	25
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	70
Quintal métrico de maíz	39	00
Quintal métrico de centeno	40	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 23 de Octubre de 1929.—Pedro Mantilla.—V.º B.º, El Presidente A., R. Jove.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadedeva

Habiéndose rechazado por este Ayuntamiento todos los pliegos presentados para optar a la subasta de las obras de saneamiento y alcantarillado en el pueblo de Pimiango, se anuncia por segunda vez la subasta de las mismas, la cual se celebrará en las mismas condiciones, a las tres de la tarde del día 31 de Octubre actual, en estas Consistoriales.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Colombres, 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde en funciones, Manuel Ruiz.

Alcaldía de Llanes

Aprobado por la Comisión provincial, en sesión de ocho del corriente mes, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el ejercicio del año actual de 1929, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones deseen formular las personas empadronadas.

Consistoriales de Llanes, 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, R. Novoa.

R. al núm. 2.628

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Eduardo Tormo y García, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de testamentaria para la división de la herencia de doña Fulgencia González García, vecina que fué de La Tabla, parroquia de Faedo, concejo de Cudillero, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Rafael Florez, en nombre de D.^a Elena González García, casada con D. Rufino Castañeda Castañeda, del mismo pueblo, por providencia de esta fecha acordé conforme al artículo 1079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, poner de manifiesto e Secretaría por término de ocho dias, las operaciones divisorias practicadas por el Contador designado D. Eloy Ramirez y Fernández, haciéndolo saber a las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos D. Ramón, D. Manuel y don Gustavo Eulogio González y López, ausentes con paradero ignorado, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Eduardo Tormo—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.648

Juzgado de Oviedo

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia del Partido.

Hago saber: Que a bordo del vapor correo «Alfonso XIII», del que era pasajero de tercera clase, en la travesía de New-York a Vigo, falleció el día diez del actual, Alfredo Andrete González, de cuarenta años, soltero, empleado, natural de Oviedo, hijo de Vicente y de Felisa, domiciliado en Madrid, y en el juicio de abintestato del mismo, que con tal motivo se tramita en el Juzgado de Vigo, se acordó averiguar quienes sean los parientes del causante, y hacerles saber que concurren ante dicho Juzgado, para hacerse cargo de las ropas, efectos y dinero dejados por aquél, siempre que acrediten su calidad de herederos.

Dado en Oviedo, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Faustino Menéndez Pidal.—El Secretario, Antonio Fernández Giro.

R. al núm. 2.610

Juzgado de Tineo

D. José García Martínez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Tineo, a cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Victoriano Ortiz y Gomez Coronado, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por D. Ramón Fernández Gomez, vecino de Madrid y de oficio zapatero, representado por el Procurador D. Julián del Casero y Fernández y defendido por el Abogado D. Manuel García Fernández, contra D. Evaristo Fernández Gómez, vecino de Bárcona de San Jacundo; D.^a María Perfecta y D.^a Engracia Fernández Gómez por sí y sus respectivos maridos D. Eduardo Morente Fernández y D. José Cortés Fernández, como representantes legales de ellos; D.^a Pilar, D. Primitivo, D. Antonio y D. Hilario Fernández Gómez, ausentes en ignorado paradero, que no han comparecido, para litigar con los mismos en los juicios voluntarios de testamentaria de D. Juan Fernández Suarez y su mujer D.^a Ramona Gómez Fernández, vecinos que fueron del expresado pueblo de Bárcona de San Jacundo, en cuyo incidente ha sido parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos Reales de este partido, en representación del Abogado del Estado.

Fallo:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la misma ley, debo declarar y declarar pobre en el sentido legal de la palabra y con derecho a disfrutar de los beneficios consiguientes a tal declaración, a D. Ramón Fernández Gómez para litigar en los juicios de testamentaria de sus padres D. Juan Fernández Gómez y D.^a Ramona Gómez Fernández con D. Evaristo Fernández y demás interesados en los mismos y en las incidencias que de ellos puedan surgir.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados no comparecidos por medio de edictos, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no solicitarse dentro de tercero día la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Ortiz.

Publicación:

Tineo, cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Doy fé, Patricio González.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados D. Evaristo Fernández Gómez, D.^a María Perfecta y D.^a Engracia Fernández Gómez, por sí y sus respectivos maridos D. Eduardo Morente Fernández y D. José Cortés Fernández, como representantes legales de ellas, y D.^a Pilar, D. Primitivo, D. Antonio y D. Hilario Fernández Gómez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—José G. Martínez.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 2.586

D. José García Martínez, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de D.^a Perfecta Fernández Iglesias, vecina del pueblo de Obona, de este término municipal y partido, sobre declaración de ausencia de su marido D. Francisco García González, con fecha diez de Mayo último, ha recaído un auto, cuya parte dispositiva del mismo dice así.

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco García González, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales; y publíquese esta declaración, llamando a la vez al ausente, expidiéndose al efecto dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el pueblo de Obona, en el que tuvo su último domicilio el D. Francisco García González, y se insertarán en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y con el fin de que sirva de publicación de la declaración judicial de ausencia del D. Francisco García González y de llamamiento al mismo, se expide este segundo edicto en Tineo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve.—José G. Martínez.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 2.620

Juzgado de Grado

D. Eulogio Patallo, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza al demandado D. Lorenzo García, vecino que fué de Santianes, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día treinta y uno del corriente, hora de las diez, comparezca en este Juzgado, a contestar la demanda de juicio verbal civil promovida por D. Luis Alvarez Alvarez, vecino de esta villa, en representación de D. Juan Sanchez Viña, vecino de Santianes, sobre pago de ochocientos noventa y cinco pesetas veinte céntimos, importe de géneros llevados por la esposa del demandado, al fiado, de su establecimiento, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Eulogio Patallo.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 2.637

Juzgado de Cabrales

Cédula de citación

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este

Juzgado municipal por virtud de denuncia producida por los Guardas del Coto Real «Picos de Europa», Federico Sanchez y Victor Martinez, contra los que después se dirá y otros, por infracción de la Ley de Caza, el Sr. Juez municipal suplente de este término, don Arturo Noriega Alonso, en funciones de Juez, en providencia del día de la fecha acordó citar en forma; con los apercibimientos legales, a Juan Ichurri, Miguel Colina y Antonio Sanchez, cuyo paradero se ignora, para que el día veinticinco del corriente y hora de las catorce se presenten en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que la Ley establece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo así de emplazamiento en forma a los denunciados ya dichos expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Carreña de Cabrales, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, José Huer-ta Diaz.

R. al núm. 2.643

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PELAEZ VILLA, Joaquin Eli-seo, hijo de Laureana, natural de Cuerres, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: frente estrecha, color pálido, boca pequeña, nariz roma, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, prestando últimamente sus servicios en calidad de Artillero segundo en el Regimiento de Artillería de Montaña, número 3 y procesado en causa que instruye el Capitán del mismo don Carlos Aymerich Luengo, por el delito de fraude; comparecerá dentro del término de treinta dias en esta plaza de La Coruña, ante dicho Juez.

2.603

FERNANDEZ VILLA, Urbanc, hijo de Máximo y de Pilar, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Ceuta; ante el Juez instructor D. Antolin Lessarrague Leis, Teniente de Infantería, con destino en la Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento de infantería del Serralco, número 69, de guarnición en Ceuta.